

Aviso de derechos



FECHA: 08/07/2024

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	GAP
RAZÓN SOCIAL	GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	25/04/2024
FECHA DE PUBLICACIÓN DOF	No Aplica

DERECHOS

TIPO DE DERECHO	FECHA DE PAGO
REEMBOLSO	23/07/2024

PROPORCIÓN

SERIE(S) 'B' CUPON VIGENTE 39 CUPON PAGO 38 A MXN \$ 6.93

GRUPOS DE RETENCIÓN

0

CUENTA Y EJERCICIO FISCAL PROVENIENTES DEL PAGO

Cuenta de Capital de Aportación 2023

LUGAR DE PAGO

GUADALAJARA, JALISCO

AVISO A LOS ACCIONISTAS

Por este medio me permito informar que el próximo martes 23 de julio de 2024, estaremos realizado la transferencia de fondos a "S.D. Indeval, S.A. de C.V." por un total de \$2,976,336,905.85 (Dos mil novecientos setenta y seis millones trescientos treinta y seis mil novecientos cinco pesos 85/100 M.N), monto que corresponde al pago de la primera exhibición de la reducción de capital aprobado en la resolución Primera del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A.B. de C.V., llevada a cabo el pasado 25 de abril de 2024, a la que le corresponde un pago por acción de \$6.93 (Seis pesos 93/100 M.N.) (excluyendo las acciones en propiedad de Grupo Aeroportuario del Pacifico, S.A.B. de C.V a través de su fondo de recompra); dicho pago corresponde al cupón No. 38.

Aviso de derechos



FECHA: 08/07/2024

Dicha reducción de capital se entregará a los accionistas conforme al artículo 78 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y no causará impuesto a cargo en virtud de que la misma no genera una utilidad distribuida, debido a que la Cuenta de Capital de Aportación (CUCA) es superior al Capital Contable de la Sociedad.

Cabe mencionar que a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) se le informó de este próximo pago de reducción de Capital a través del sistema "STIV" y del sistema "EMISNET", además en el sitio de Internet de Grupo Aeroportuario del Pacífico, www.aeropuertosgap.com.mx.

* * *

OBSERVACIONES

Dicha reducción de capital se entregará a los accionistas conforme al artículo 78 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y no causará impuesto a cargo en virtud de que la misma no genera una utilidad distribuida, debido a que la Cuenta de Capital de Aportación (CUCA) es superior al Capital Contable de la Sociedad.

* * *